



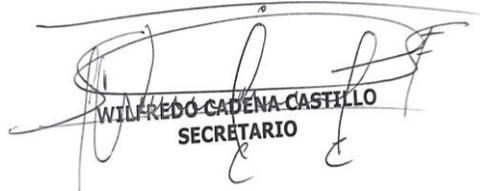
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00130
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado OLIVERIO ROPERO DIAZ

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 11 de abril de 2023, venció el 18 de abril de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 26 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **OLIVERIO ROPERO DIAZ**, radicado 2021-00130, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho una vez revisada la misma verifica que el capital e intereses, se encuentran liquidados correctamente de conformidad con el numeral 1 del artículo 446 del C.G.P., pero se debe excluir las costas relacionadas en razón a que ya fueron aprobadas por auto de fecha 29 de julio de 2022, quedando de esta manera la liquidación de capital e intereses de la siguiente manera:

CAPITAL E INTERSES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$36.922.044,00)

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

-SEPTIEMBRE DE